



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**

Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**

Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 18 de mayo de 2009

DECRETO N° 738/09

4 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 246/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 246/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 847/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fondo Fijo y Cajas Chicas

- a) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a la creación de Fondos Fijos o Cajas Chicas como instrumento de compras menores tendientes a dar dinámica y ejecutividad a la administración municipal.
- b) Por vía reglamentaria, de la Secretaría de Economía, deberán instrumentarse los pasos a seguir respecto a pedido de provisión, presupuesto e imputación de partidas.
- c) El Concejo Deliberante establecerá por Resolución la Reglamentación en la implementación de la Caja Chica."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 739/09

4 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 252/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 252/09

ARTICULO 1º.- Créase el Programa 0109 "Desarrollo y Organización de la Dirección General de Despacho, Archivo e Imprenta" y el Subprograma "Actividades Específicas del Programa" en la jurisdicción de la Secretaría de Intendencia.

ARTICULO 2º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal aprobado por Ordenanza N° 173/08, disminuyendo las partidas presupuestarias del Programa 0216-99, de la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, trasladando el total de sus créditos presupuestarios a las mismas partidas en el Programa y Subprograma creado en el artículo precedente y según se especifica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 740/09
4 de mayo de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 256/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 256/09

ARTICULO 1º.- Otórguese al señor Víctor Ferreyra, D.N.I. N° 31.104.183 la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00) que será abonado en una cuota única a partir del 1º de abril del corriente año para afrontar gastos que demande el pago de patentamiento como así el pago de impuestos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para Ejercicio fiscal 2009.

ARTICULO 3°.- Deberá presentar luego de realizado el trámite correspondiente, todo papel que cumplimente la realización del mismo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 741/09

4 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 258/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 258/09

ARTICULO 1°.- Apruébese el Convenio celebrado entre este Concejo Deliberante, la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, en el mes de abril de 2009, con el objetivo de promover los derechos civiles y sociales de la población inmigrante latinoamericana en Río Cuarto, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 742/09

4 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 273/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 273/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración y Complementación suscripto entre la Secretaria de Programación Comunitaria y la Fundación para la Planificación Estratégica -FUMPERC-, a los fines de mancomunar esfuerzos y concretar acciones tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambos organismos, el que como Anexo I acompaña a la presente

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir, del Programa 08-06- Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente, a la Fundación para la Planificación Estratégica -FUMPERC, en el marco del convenio aprobado precedentemente, hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

ARTICULO 3°.- La FUMPERC podrá ejecutar los montos transferidos, previa autorización conferida por resolución de la Secretaría de Programación Comunitaria.

ARTICULO 4°.- Todo remanente dinerario, bienes adquiridos y/o de otra índole que quedara un vez concluida la "Exposocial 2009" se destinaran a la ejecución de la obra de reciclado del ex taller de locomotora local denominada "Foro del Ciudadano", espacio físico en el que se desarrollarán eventos comunitarios, incubadora de ONG's no desarrolladas, reuniones de los Consejos Consultivos de Entidades de Participación Ciudadana y del Foro Cívico de la Comunidad, entre otras.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; EDUARDO MUGNAINI FIAD; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 743/09

5 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 257/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 257/09

ARTICULO 1°.- Ayuda Social Permanente. Entiéndase por ayuda social permanente a toda asistencia que desde el Estado Municipal se otorgue rutinariamente a personas y familias con domicilio comprobable en nuestra ciudad que no pueden por sí mismas procurarse los bienes y servicios mínimos para la subsistencia.

ARTICULO 2°.- Autorización para el Otorgamiento de la Ayuda Social. El Estado Municipal está autorizado a entregar por cualquiera de sus áreas ayuda social a las personas y familias que no pueden por sí solas procurarse los bienes y servicios indispensables para la vida (alimentos, gas, agua, energía, dinero, pasajes, vestimenta, colchones, frazadas, servicios de salud, etc.) solo cuando esas personas o familias superen los controles que al fin realizan la correspondientes dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (informes socio-económicos, justificación de ingresos económicos nulos o insuficientes, etc.).

ARTICULO 3°.- Obligaciones de los Recibientes. Las personas o familias que reciban ayuda social por parte del Estado Municipal de acuerdo a lo indicado en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza deberán cumplir obligaciones para poder acceder a la misma, a los fines de que con el tiempo puedan procurarse por sí mismos los bienes y servicios que garanticen su subsistencia. Dichas obligaciones son:

a) Escolarización. Para poder recibir ayuda social del Estado Municipal, los integrantes en edad escolar de las familias recibientes justificar mediante certificado oficial, su concurrencia a la institución educativa a la que asistan.

b) Terminalidad Educativa. Para poder recibir ayuda social del Estado Municipal, las personas recibientes y los integrantes de las familias recibientes que no hayan concluido sus estudios secundarios deberán justificar mediante certificado oficial su concurrencia a la institución educativa a la que asistan.





c) Capacitación. Para poder recibir ayuda social del Estado Municipal, las personas y los integrantes mayores de 21 años de las familias receptoras que se encuentren desocupados, deben justificar mediante los medios que correspondan, su concurrencia a cursos de capacitación en oficios.

d) Controles Sanitarios. Para poder recibir ayuda social del Estado Municipal, las familias receptoras deben justificar por los medios que correspondan, la participación de sus integrantes menores de 21 años, en los programas obligatorios de control de salud y prevención de enfermedades.

e) Los receptoras podrán proponer que acciones van a desarrollar, como contraprestación de la Ayuda Social recibida, la misma será convenida con las dependencias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Excepciones. Exceptúase el cumplimiento de las obligaciones descriptas en el artículo 3° de la presente Ordenanza cuando:

a) Las personas o los integrantes de las familias receptoras justifiquen mediante certificado oficial la inmovilidad del cumplimiento de las obligaciones por razones de salud.

b) Situaciones de desastres naturales, emergencias, o catástrofes de cualquier tipo, obliguen al Estado Municipal a la entrega de ayuda social masiva.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por áreas que corresponda elabore los menús de ofertas gratuitas sobre educación secundaria para adultos, cursos de capacitación, etc., a los fines de ponerlos en conocimiento de las personas y familias receptoras de ayuda social entregada por el Estado Municipal.

ARTICULO 6°.- Otórguese un plazo de 90 (noventa) días corridos a las personas y familias receptoras de ayuda social entregada por el Estado Municipal para el cumplimiento de las obligaciones descriptas en el artículo 3° de la presente Ordenanza, contados a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 744/09

6 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE a partir del 14 de abril de 2009, la renuncia presentada por la abogada María Julia Lescano, D.N.I. N° 23.461.783, al contrato de locación de servicios en virtud del cual cumplía funciones en el ámbito de la Fiscalía Municipal según Decreto N° 1579/05.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 745/09

6 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 250/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 250/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el Cuadro contenido en el artículo 11° de la Ordenanza N° 173/08- Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CANTIDAD DE AGENTES

	Planta permanente	Temporarios (funcionarios y coord.)	Temporarios (contratados)	Gabinete
DEM	0	1	0	
Intendencia	28	6	2	
Fiscalía	16	2	3	
Gobierno	186	7	12	
Economía	197	3	2	
Desarrollo Urbano	191	4	6	

*Boletín Oficial Municipal N° 126 Pág - 8 -
fecha de publicación 18 demayo de 2009*



Sub. de Salud y Des Humano	203	2	19	
Educación Cultura y Deporte	105	5	13	
Desarrollo Social	87	5	9	
Planificación	60	4	0	
Tribunal de Faltas	10	1	0	
Programación Comunitaria	1	2	0	
Concejo Deliberante	21	21	35	
IMV	22	2		
Defensoría del Pueblo	6	2	1	
Tribunal de Cuentas	0	4	15	
EDECOM	155	6	17	
TOTAL	1288	77	134	110
TOTAL EN GENERAL	1609			

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 746/09
7 de mayo de 2009

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "XVII Feria y Jornada de Apicultura del Centro de la República" que se llevará a cabo durante los días 15, 16 y 17 de mayo del corriente en los predios de la Sociedad Rural de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 747/09
7 de mayo de 2009

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Nancy Adriana Díaz, D.N.I. N° 27.251.911, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de 6 (seis) meses o hasta que se sustancie el concurso respectivo, lo que ocurra primero, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descripta en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba, exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 356/08.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en las partidas correspondientes de Honorarios Profesionales (03.04.02) del Programa 0432 y Subprograma 01 lo correspondiente a Gestión en Salud y en el Programa 0433 y Subprograma 01 lo correspondiente a Prevención en Salud del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 748/09

7 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 251/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 251/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 15° de la Ordenanza N° 174/08 - Tarifaria Anual 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15°.-La obligación tributaria se devengará el 1° de enero de 2009. La contribución podrá ingresarse de contado o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, en los plazos que, por Resolución, establezca la Secretaría de Economía".

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 44° de la Ordenanza N° 174/08 - Tarifaria Anual 2009, el que quedará redactado como sigue:



"Artículo 44°.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225° del Código Tributario Municipal, la contribución correspondiente al año se abonará de contado o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe unitario será igual a la sumatoria del Mínimo Fijo establecido de acuerdo al servicio prestado, el importe correspondiente a la Ex-Tasa de Actuación Administrativa (Ordenanza N° 22/08, artículo 3°) y el importe correspondiente al producto de la Tasa Básica por el Coeficiente Zonal, por el Coeficiente de Ajuste Tarifario y por la periodicidad de la facturación. Fíjase hasta el 27 de febrero de 2009 el plazo para que los contribuyentes puedan optar por el pago anual. Para quienes opten esta modalidad de pago, el monto anual se calculará en función del valor establecido para la primer cuota del año 2009."

ARTICULO 3°.- Establécese que a partir de la tercera cuota del año 2009 de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, las mismas se continuarán calculando con la metodología establecida en el artículo 58° de la Ordenanza Tarifaria Anual 2009 (Ordenanza N° 174/08). Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto lo establecido en el citado artículo 58° mediante decreto específico dictado a tal fin, debiendo indicar a partir de que cuota comenzará su aplicación.

ARTICULO 4°.- Suspéndase la aplicación de lo establecido en el artículo 10° inciso b) hasta tanto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal se disponga su aplicación, en consecuencia a partir del segundo cuatrimestre cada cuota o cargo mensual se continuarán calculando con la metodología establecida en el inciso a) del citado artículo. El Decreto al que se hace mención en el presente artículo, deberá indicar a partir de que cuota comenzará su implementación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 749/09
7 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 253/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



ORDENANZA: 253/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plan de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar y reglamentar el referido Plan, que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- La coordinación y ejecución y seguimiento del Plan estará a cargo de la División Capacitación, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, quien a tal efecto deberá:

- Generar, coordinar y modificar proyectos de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos conforme las necesidades relevadas.
- Mantener vinculaciones con instituciones públicas o privadas que puedan actuar a modo de capacitadores externos.
- Efectuar un registro de agentes municipales cuyos saberes experienciales, técnicos, y profesionales les posibiliten actuar a modo capacitadores internos.
- Auspiciar, receptor y difundir las ofertas de capacitación de universidades u otros centros de capacitación que resulten de interés para el cumplimiento de la función pública.
- Editar folletos, cuadernillos, carteleras, afiches informativos que posibiliten tanto la difusión de las propuestas, como la provisión de materiales de estudio.
- Disponer y adquirir los materiales didácticos necesarios para la ejecución del Plan.
- Reconocer las acciones formativas que realicen los agentes municipales bajo distintas modalidades.
- Elaborar y reglamentar un sistema de acreditación o puntuación que permita una valoración racional de las acciones de capacitación, con motivo de facilitar la ponderación a realizar en las futuras instancias de concurso.
- Establecer relaciones con instituciones educativas de la Provincia que posibiliten el cumplimiento de los proyectos de capacitación básica.
- Reconocer las acciones de capacitación básica realizadas por los agentes municipales en los términos establecidos por el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 282/92 y modificatorias.
- Certificar las acciones de capacitación realizada por los agentes municipales.
- Disponer de un espacio en los servicios Web del Municipio para la difusión las propuestas de capacitación, actividades, y cronogramas.
- Efectuar un registro de ordenanzas, decretos resoluciones y otras normativas referidas a Recursos Humanos.



- Asistir a modo de consultores al Personal Municipal en todos aquellos aspectos vinculados a beneficios, derechos, y obligaciones del trabajador.
- Realizar cualquier otra actividad tendiente al cumplimiento del presente Plan.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- La realización de las actividades de capacitación podrá efectuarse durante el horario habitual de la Administración Pública.

ARTICULO 6º.- Podrá acceder a las actividades propuestas en los diferentes proyectos comprendidos en este plan el personal de la planta permanente, contratados, personal de gabinete y los funcionarios políticos.

ARTICULO 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados al programa y proyecto 0209-02 del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 8º.- Derógase la Ordenanza N° 597/01 y su modificatoria N° 1183/03.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 750/09
7 de mayo de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 268/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 268/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1664/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórgase en favor del señor Norberto González la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa y de todo tipo de contribución o impuestos derivados de obras de agua potable y cloacas, que hubieran beneficiado a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 1-2-260-3-0 por los periodos adeudados al 31 de diciembre de 2008."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 751/09

7 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 269/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 269/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009, aprobado por Ordenanza N° 173/08 de la siguiente manera:

- a) Incrementáse en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos (\$ 15.900) el inciso Bienes de Capital (4), Programa 210 y Subprograma 02, correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Relaciones Institucionales.
- b) Disminúyase en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos (\$ 15.900) el inciso Servicios no Personales (3), Programa 210 y Subprograma 02, correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 752/09
7 de mayo de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 270/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VICTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 270/09

ARTICULO 1º.- Abonése a la firma "El Cartelito" de la señora Silvia Salusso de Sánchez, proveedor N° 12020058, la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400) por la construcción y grabado de tres baldosas de mármol blanco de 1x1 mts., las que fueron emplazadas en cumplimiento de la Ordenanza N° 218/09 en los lugares en los que funcionaron centros clandestinos de detención y en los espacios simbólicos de la represión ocurrida entre los años 1976 y 1983.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida 02.0213.99.04.09.01 del Presupuesto General de Gastos vigente (FUAP N° 2470).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 753/09
8 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 263/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

ORDENANZA: 263/09

ARTICULO 1°.- Adhiérase a la Ley Provincial N° 9605 "Hospitales Libres de Mercurio" y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- La Subsecretaría de Salud será el órgano de aplicación de la presente Ordenanza. El recambio establecido, se deberá hacer de manera progresiva de acuerdo a las compras que sean necesarias en todas dependencias que dependan del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 754/09

8 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 265/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 265/09





ARTICULO 1º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

CARABAJAL, Mario Eduardo	Nomenclatura Catastral 5-2-225-31-0-16452
LUNA, Ofelia Alejandra	Nomenclatura Catastral 3-1-20911-0-15430
ECHEGUIA, Liliana Del Valle	Nomenclatura Catastral 6-1-298-1-0-13683
PATÍÑO, Diego Omar	Nomenclatura Catastral 4-2-10-12-0-20916
GUIÑAZU, Ángel	Nomenclatura Catastral 4-1-68-9-0-28257
ROURE, Claudia Rosa	Nomenclatura Catastral 4-1-59-26-0-10420
BRAVO, Eladio Hugo	Nomenclatura Catastral 5-2-51-21-0-18594
ACOSTA, María Genoveva	Nomenclatura Catastral 4-1-145-13-0-11059
PALMA, Manuel	Nomenclatura Catastral 4-1-140-52-0-10975
BECERRA de ALANIZ, Juana	Nomenclatura Catastral 1-2-49-5-0-2994
BUSTOS, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral 4-2-48-7-0-24860
ROSSI, Renee Noemí	Nomenclatura Catastral 4-1-95-39-0-29141
CARBONETTI, Dante Exequiel	Nomenclatura Catastral 4-1-221-6-0-29171
MONSERRAT OLMOS, Silvana	Nomenclatura Catastral 4-1-358-17-0-26993
PARIS, Manuel Alfredo	Nomenclatura Catastral 2-2-27-55-0-10542
FERNANDEZ, Rubén Daniel	Nomenclatura Catastral 6-1-53-8-0-21651
GIMENEZ, Margarita Susana	Nomenclatura Catastral 6-3-93-6-0-12677
MINO ROBLEDO, Teresa Susana	Nomenclatura Catastral 6-2-38-6-0-13982
SALGAN, Jorge Daniel	Nomenclatura Catastral 4-2-185-32-0-11081
GARAY, Rosa Ramona	Nomenclatura Catastral 6-2-92-9-0-25857

ARTICULO 2º.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes.

GUILLAUMIN, Augusto Oscar	Nomenclatura Catastral 1-2-61-2-0-1740
OHELLO, Laura Del Carmen	Nomenclatura Catastral 6-2-265-7-0-13293
ROMAGNOLI, Sandra Mariela	Nomenclatura Catastral 6-1-273-21-0-12315

ARTICULO 3º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

CHAVERO, Marcela Adriana	Nomenclatura Catastral 4-1-126-27-0
ROURE, Claudia	Nomenclatura Catastral 4-1-59-26-0
GUIÑAZU, Ángel	Nomenclatura Catastral 4-1-68-9-0
MORENO, Antonio	Nomenclatura Catastral 2-2-101-14-0
LUNA, Ofelia Alejandra	Nomenclatura Catastral 3-1-209-11-0

DIAZ, Daniel	Nomenclatura Catastral 4-1-163-16-0
ECHEGUIA, Liliana Del Valle	Nomenclatura Catastral 6-1-298-1-0
DIAZ, Carlos Hugo	Nomenclatura Catastral 4-1-304-9-0
PATIÑO, Diego	Nomenclatura Catastral 4-2-10-12-0
PALMA, Manuel	Nomenclatura Catastral 4-1-140-52-0
LEDESMA, Ramón Alberto	Nomenclatura Catastral 06-1-158-003-000
TORRES, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral 4-1-111-20-0
DEL MORAL, Teresa Esther	Nomenclatura Catastral 4-1-111-20-0
URBANO SOSA, Petrona Ofelia	Nomenclatura Catastral 6-2-171-19-0
COMOGLIO ROMERO, Graciela Noemí	Nomenclatura Catastral 4-1-50-1-0
ESCUDERO, Jorge	Nomenclatura Catastral 4-1-238-35-0
GARAY, Rosa Ramona	Nomenclatura Catastral 6-2-92-9-0



ARTICULO 4º.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes Contribuyentes

GUTIERREZ DE ROMAGNOLI, Sandra Mariela	Nomenclatura Catastral 6-1-273-21-0
RAMA, Ilda Ursolina	Nomenclatura Catastral 6-1-124-10-0
MOLINA, Néstor Camilo	Nomenclatura catastral 2-1-25-51-2-

ARTICULO 5º.- Denegar la condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) y las que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, ya que no cumplieron con los requisitos correspondientes para dicho trámite a los siguientes contribuyentes:

VENEZIA, Amalia Pascuala	Nomenclatura Catastral 2-1-24-4-0
COMETTO, Mirtha Raquel	Nomenclatura Catastral 2-1-137-19-0-23908
BRAVO, Eladio Hugo	Nomenclatura Catastral: 5-2-51-21-0
VERA, Pedro	Nomenclatura Catastral: 4-1-305-6-0

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 755/09
8 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 275/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 275/09

ARTICULO 1°.- Declarar al Teatro Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, sitio en Constitución 945, Monumento Histórico y Patrimonio Cultural.

ARTICULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las dependencias correspondiente, proceda a la instalación de una placa en una pared del edificio aludido en el artículo 1° del presente dispositivo, con la siguiente leyenda como referencia: Monumento Histórico y Patrimonio Cultural: Teatro Municipal de Río Cuarto, Ordenanza N° 275/09 sancionada el 29 de abril de 2009.

ARTICULO 3°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Subsecretaría de Cultura, se proceda a efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente, el día 9 de septiembre de 2009.

ARTICULO 4°.- Elevar nota a la Legislatura de la Provincia de Córdoba y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para solicitar lo explicitado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 756/09

8 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- RECTIFÍCASE el número de documento perteneciente al señor Rafael Becerra , consignado en Decreto N° 4273/08, correspondiendo: 7.870.320.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 757/09

8 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Diplomatura en Estudios Complementarios en Oftalmología" que se llevará a cabo desde el mes de junio hasta el mes de septiembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 758/09

8 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 259/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 259/09





ARTICULO 1°.- Otórguese a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos", un aporte económico de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000), que serán abonados de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500). Que serán destinados a solventar gastos de personal de la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Susana Bonino de Grancara D.N.I. N° 4.742.222, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 2°.- Otórguese a la Asociación Civil "No Estarán Solos", un aporte económico de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que serán abonados de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera cuota en el mes de abril de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y cuatro (4) cuotas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500). Que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa la Sra. Liliana de Palandri, D.N.I. N° 13.955.310, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 3°.- Otórguese a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales (ARCID), un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que serán abonados de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Mil (\$ 1.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Quinientos (\$ 500). Que serán destinados a solventar gastos propios de la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Myrna B. de Falistocco, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 4°.- Otórguese a la Fundación Desafío, un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), que serán abonados de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500). Que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la D`Intino de Slepoy, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 5°.- Otórguese a la Asociación Civil "Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples" (ACIPDIM), un aporte económico de Pesos Nueve Mil

(\$ 9.000), que serán abonados de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500). Que serán destinados a solventar los gastos de alquiler del inmueble donde funciona la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. María A. Vázquez (DNI 21.406.270), responsable de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 6°.- Prorróguese a partir del 1 de marzo de 2009 y hasta el 31 de agosto de 2009, el convenio existente entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Protectora de Animales Río Cuarto, por la suma mensual de Pesos Novecientos (\$ 900), los cuales serán destinados a la provisión de alimentos para los animales que se encuentran bajo su guarda y al saneamiento de deudas existentes con los profesionales que colaboran con la mencionada asociación. A cuyo fin se designa a la señora María Elina Guevara de Chiarvetto, Presidenta de A.P.A.R.C., como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 7°.- Otórguese al Comedor Hogar María Madre de Dios, un aporte económico de Pesos nueve mil (\$ 9.000), el que será abonado de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de pesos tres mil (\$ 3.000) y cuatro (4) cuotas restantes de mil quinientos pesos (\$ 1.500). Que serán destinados a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de habitaciones del albergue. A cuyo fin se designa al señor Marcelino Estefanía, D.N.I. N° 14.334.571, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 8°.- Otórguese al Grupo de Autoayuda "Estaciones del Alma" un aporte económico de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800), el que será abonado de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600) y cuatro (4) cuotas restantes de Ocho-cientos Pesos (\$ 800). Que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa a la señora Gloria Urrutia de San Millán, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 9°.- Otórguese al Hogar Asilo San José, un aporte económico de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,-), el que será abonado de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Dos Mil (\$ 2.000). Que serán destinados





a solventar el pago de sueldos de las enfermeras que trabajan en la Institución, a cuyo fin se designa a la señora Carmen Meardi de Galetto, D.N.I. N° 5.014.543 Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 10°.- Otórguese al Hogar de Ancianos San Carlos Borromeo un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), que serán abonados de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y cuatro (4) cuotas de Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500). Que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa a la Hna. Alice Valder D.N.I. N 92.819.443, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 11°.- Otórguese a la Asociación Damas Salesianas "Centro San Juan Bosco" un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), que serán abonados de la siguiente manera; en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. Que serán destinados a la adquisición de materiales para la construcción de habitáculos dentro de la Institución, a cuyo fin se designa a la Sra. Luisa de Degiovanni, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 12°.- Otórguese al Centro Corazón Asociación Civil, un aporte económico de Pesos Seis Mil (\$6.000), los que serán abonados de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Mil Pesos (\$ 1.000). Que serán destinadas a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa a la señora Renée Merlini Moretti, Directora del Centro, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 13°.- Prorróguese la vigencia del "Proyecto Angel", aprobado por Ordenanza N° 574/05 y sus modificatorias a partir del 1° de marzo de 2009 y hasta el 31 de agosto de 2009.-

ARTICULO 14°.- Otórguese a los Taxistas Unidos de Río Cuarto, un aporte económico de pesos cinco mil (\$5.000), que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de pesos

mil setecientos (\$ 1.668) y cuatro (4) cuotas restantes de ochocientos treinta y tres pesos (\$ 833). Que serán destinados a solventar gastos de instalación eléctrica y la adquisición de aberturas y sanitarios. Y a cuyo fin se designa al Sr. Otto A. Pezzini, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-



ARTICULO 15°.- Otórguese a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Seis Mil (\$6.000), que serán abonados de la siguiente manera; en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Mil Pesos (\$ 1.000). Que serán destinados a solventar gastos propios de la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Alejandra Bergese de Kremer, Presidenta de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 16°.- Otórguese al Centro de Atención para Discapacitados Auditivos, un aporte económico de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200), que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de abril de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400) y cuatro (4) cuotas restantes de Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200). Que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la Profesora Valeria Godoy, Directora de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 17°.- Otórguese a la Asociación Civil S.O.S. "Refugio de Animales", un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), los que serán utilizados para abonar los alimentos consumidos en el mes de octubre de 2008 por lo animales que la institución tiene bajo custodia.

ARTICULO 18°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 19°.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento del Art. 17 de la presente, al Programa 299, Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 20°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 759/09
8 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 264/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 264/09

ARTICULO 1°.- Otórguese en favor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, un porte económico de Pesos Ochocientos (\$ 800), el que será abonado en una cuota única a partir del 1° de abril de 2009, destinado a solventar gastos inherentes a la organización de dicho evento, a cuyo fin se designa al Secretario Técnico de dicha facultad Mgter. Luis Poloni con D.N.I. N° 17.049.852, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para Ejercicio Fiscal 2009.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 760/09
8 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 267/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 267/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 1749/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otorgase a A.C.L.A.P. Asociación Civil sin fines de lucro, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que serán abonados en una única cuota, destinado a solventar los gastos de distintas actividades a realizarse durante el año 2009. A cuyo fin se designa al Sr. Adrián Chucaladakis, Presidente de la Asociación, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 761/09
11 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Segundo Encuentro de la Red de Museos y Archivos Históricos del Sur de Córdoba" que se llevará a cabo el día 15 de mayo del corriente en el Teatrino de la Trapalanda.





ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 762/09
11 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "Primeras Jornadas Latinoamericanas de Pensamiento Crítico: Economía y Política en la crisis general del Capitalismo" que se llevarán a cabo los días 12 y 13 de mayo del corriente, en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 763/09
11 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el ciclo de charlas "Vivir Más 2009" que se llevará a cabo desde el mes de mayo al mes de noviembre de 2009 en Córdoba y en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 764/09
12 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 637/09 la adjudicación al Sr. Eduardo Ramón Alemany, para la contratación en alquiler del inmueble ubicado en calle Cjal. Eizmendi 92; dispuesta en la Resolución N° 820/09 del Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM-.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 765/09

12 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso de nulidad interpuesto por el agente Andrés Martín Ganzer a fs. 175 de las actuaciones obrantes en expte. N° 13695-S-08, en contra del Decreto N° 639/09 de fecha 19 de marzo de 2009, confirmándolo en todas sus partes.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 766/09

12 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 271/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 271/09

ARTICULO 1º.- Desaféctase del dominio público municipal el área que determine el plano de mensura a ejecutar por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde se contemple el área destinada a calle pública según disposición de Área de Infraestructura Vial y el área a ser afectada a dominio privado municipal, del terreno designado con la Nomenclatura Catastral N° C. 4 - S. 1 - M. 329 - P. 4, del Parque Industrial de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Aféctase al dominio privado municipal la parcela que determine el plano de mensura indicado en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de la parcela de terreno afectado al dominio privado municipal según determina el artículo segundo de la presente, a "La Campana S.A.", C.U.I.T. N° 30-69855753-9. El monto de la venta no podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del valor de mercado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 767/09
12 de mayo de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 276/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 276/09



ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y la Universidad Tecnológica Nacional, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionado con la mutua colaboración y asistencia técnica especializada en aquellas actividades relacionadas con el Programa de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de abril de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 768/09 **12 de mayo de 2009**

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 236/08, que da cuenta de la locación de servicios del Dr. Federico José Achilli.

ARTICULO 2°.- Designase al Dr. Federico José Achilli, D.N.I. N° 20.395.180, como Asesor Médico Ad- honorem de la Subsecretaría de Salud, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- La designación efectuada en el artículo precedente, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía a la presente se den por concluida sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 769/09

13 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 58° punto 1) del Decreto N° 900/97 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Recorrido de vehículos pesados

Artículo 58°.-

1) Prohíbese el ingreso de vehículos de más de 3500 Kg. de peso, así como ómnibus de media y larga distancia al radio comprendido por las calles Mansilla, Urquiza, Maipú (N), Las Postas, Rosario de Santa Fé, Guardias Nacionales, Dr. Carlos Rodríguez, Pedro Zanni, Avda. Marconi, Bvrd. Dr. J. H. Mugnaini, Bvrd. Dr. Jaime Gil, Bvrd. Costanera, Paso, Rivadavia, Bvrd. Ameghino, Luís Pasteur, Bvrd. Almafuerte, Pedro Goyena, H. G. de Kowalk, San Lorenzo, incluyéndose a éstas, como así también a la Avda. del Libertador José de San Martín en el tramo comprendido entre la calle 9 y Maipú. Quedan excluidos de esta prohibición los vehículos de media y larga distancia que operan en la Terminal de Ómnibus local y cuyos recorridos han sido determinados en el artículo 77° punto 5) del presente"

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 77° punto 5) del Decreto N° 900/97, el que quedará redactado como sigue:

"Otros requisitos

Artículo 77°.-

(...)

5) Fíjense como rutas obligatorias para el transporte interurbano de pasajeros, las siguientes rutas:

INGRESOS

-Rutas 36 y 158: Avda. M. T. de Alvear, Avda. España, Bvrd. Dr. J. H. Mugnaini, Andrés Dadone, Arroyo Piedras Blancas, Terminal de Ómnibus.

-Ruta 8 (este): Ruta 36, Reforma Universitaria, Fray Quirico Porreca, M. S. de Thompson, Chile, Francisco Muñiz, Bvrd. Dr. Jaime Gil, Bvrd. Dr. J. H. Mugnaini, Andrés Dadone, Arroyo Piedras Blancas, Terminal de Ómnibus.

-Ruta 8 (sur) y Ruta provincial N° 30: Ruta A005, W. Tejerina, Guardias Nacionales, Dr. Carlos Rodríguez, Pedro Zanni, Arroyo Piedras Blancas, Terminal de Ómnibus.

EGRESOS

Terminal de Ómnibus, Río Grande, Pedro Zanni, Vicente Beccarini, Dr. J. H. Mugnaini, Avda. España, Avda. M. T. De Alvear, Rutas 36 y 158.

Terminal de Ómnibus, Río Grande, Pedro Zanni, Vicente Beccarini, Dr. J. H. Mugnaini, Bvrd. Dr. Jaime Gil, rotonda puente Juan Filloy, Francisco Muñiz, Fray Quirico

Porreca, Reforma Universitaria, Ruta 36, Ruta 8 (este).
Terminal de Ómnibus, Río Grande, Pedro Zanni, Vicente Beccarini, Dr. J. H. Mugnaini,
Avda. Marconi, Pedro Zanni, Dr. Carlos Rodríguez, Guardias Nacionales, W.
Tejerina, Ruta A005, Ruta 8 (sur) y Ruta provincial N° 30.



ARTICULO 3°.- Renumérase el punto 6) del artículo 77° del Decreto N° 900/97 y modificatorios, el pasará a ser punto 7).

ARTICULO 4°.- Incorpórase como punto 6) del artículo 77° del Decreto N° 900/97 el siguiente texto:

6) Fíjense como rutas obligatorias de ingreso y egreso a la Ciudad para el transporte de pasajeros denominados servicio puerta a puerta las establecidas en el punto 5) del presente artículo para el transporte interurbano de pasajeros.

Se autorizará la circulación de los mismos en el anillo formado por las siguientes calles: Pedernera, Paunero, 9 de Julio, San Juan, Caseros y Alberdi, quedando totalmente vedada la circulación de dicho servicio en la zona que queda circunscripta por las mencionadas arterias.

Los ingresos al mencionado anillo se efectuarán por:

-Dr. J. H. Mugnaini, Cabrera, San Juan.

-Godoy Cruz, Avda. Sabatini, Suipacha, O'Higgins, Mitre, Paunero.

El egreso del anillo deberán realizarse por:

- San Juan, Alvear, Dr. J. H. Mugnaini, Andrés Dadone, Arroyo Piedras Blancas, Terminal de Ómnibus.

Se autorizará el ascenso y descenso de pasajeros en las siguientes paradas: a) Pedernera y Gral. Paz; b) Gral. Paz y Caseros; c) Constitución y Caseros; d) San Martín y 9 de Julio; e) Fotheringham y 9 de Julio; f) Colón y 9 de Julio; como así también en las paradas destinadas al servicio de transporte de pasajeros local ya establecidas o a establecerse.

Los servicios de transportes de pasajeros puerta a puerta obligatoriamente deberán finalizar su recorrido en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad.

ARTICULO 5°.- La presente modificación tendrá vigencia a partir de las 00:00 horas del 15 de mayo del corriente.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en los artículos precedentes e iniciará las gestiones con las reparticiones correspondientes para su publicidad y control.

ARTICULO 7°.- Modificase el Decreto N° 900/97 y sus modificatorios de la siguiente manera:



Donde dice:

"...Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental - EDITSA."

Deberá decir:

"...Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM".

ARTICULO 8°.- Déjense sin efecto los decretos Nros. 647/00,1108/01 y 3168/07 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 770/09
15 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales Villa Dalcar, José y Mariano Cabral y 11 de Noviembre para la prestación del servicio de desmalezado en zonas de su jurisdicción y con Intendente Mójica para la prestación del servicio de desmalezado en zonas de su jurisdicción y en el Cementerio de la Concepción, de acuerdo con los Anexos I y II que se adjuntan al presente, por el período de ocho (8) meses, desde mayo a diciembre del corriente inclusive.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al programa 0210, subprograma 01 partida 210.01 (FUAP Nros. 2846, 2505,2508, 2509 y 2510) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 771/09
15 de mayo de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 278/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO VÍCTOR MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 278/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por el término de ciento veinte (120) días a partir de la sanción del presente dispositivo, a realizar las modificaciones que entienda conveniente a la Estructura Funcional, las cuáles vencido el plazo deberán ser remitidas a este Cuerpo Colegiado para su aprobación.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones establecidas en el artículo 1° del presente dispositivo, alcanzan inclusive a los cargos de Coordinadores correspondiente al personal de planta política (funcionarios políticos) designados hasta la fecha.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





RESOLUCIÓN N° 280/09
7 de mayo de 2009

RESOLUCIÓN N° 280/09

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 274/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 103/08, designando en forma definitiva como Síndicos Titulares en la Empresa de Economía Mixta VIAL al Contador Juan Carlos Vaschetto, D.N.I. N° 20.700.209 a propuesta del Bloque Unión por Córdoba y a la Sra. María Constanza Casella, D.N.I. N° 24.833.855 a propuesta del Bloque Coalición Cívica y como Síndicos Suplentes al Sr. Martín Uicich, D.N.I. N° 23.954.035 a propuesta del Bloque Unión por Córdoba y a la Sra. Mónica Viviana Audisio, D.N.I. N° 24.783.114 a propuesta del Bloque Coalición Cívica."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

MARTIN UICICH

INFORMACION PERSONAL

Fecha de nacimiento: 17/04/1974. DNI: 23954035 Casado.

Teléfono: 0358-4653229 0358-154317707 Domicilio:

Lavalle 658 4° E. E-mail: contalic2000@yahoo.com.ar

Padres: Horacio Uicich, Productor de seguros. María Ramírez, Bioquímica.



FORMACION SECUNDARIA

* INSTITUTO INCORPORADO SAN BUENAVENTURA, título: Perito Mercantil con Orientación en la Computación. 1987-1991

FORMACION DE GRADO

* LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. UNRC. 1992-2001

* CONTADOR PÚBLICO. Universidad Nacional Río Cuarto.(UNRC) 1992-2003

FORMACION DE POSTGRADO

* EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION. UNRC. Curso de postgrado, duración 6 meses/2003

EXPERIENCIA PROFESIONAL

*Integre 4 años ATENEO JUVENIL SOCIEDAD RURAL de RIO IV, durante un año en el cargo de PRO- TESORERO.

* ENCUESTADOR de boca de urna para el ESTUDIO SCAPIN Y ASOCIADOS 10/97, 12/98, 10/99, 11/99.

*Realice año/97/98/99 trabajos para la CONSULTORA ESTUDIOS Y MERCADOS, de RÍO CUARTO. En el año/99, realizamos un relevamiento de campo en la ciudad de Chilecito Pcia. de La Rioja

* CENSO MUNICIPAL DE POBLACION Y VIVIENDA de la ciudad de Río Cuarto. 12/99.

* Trabaje para EL INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo) en la Municipalidad de Río Cuarto realizando investigaciones de campo del PH (ENCUESTAS PERMANENTES DE HOGARES) mayo y octubre del periodo 97/98/99/2000.

* Trabajé para el INDEC, haciendo en forma continua la Encuesta Permanentes de Hogares. 6 meses/2000.



* Organización de seguros Uicich, manejando la cobranza de clientes y bcos. 4 meses 2001.

* TELECOM S.A. como Asesor Comercial durante el período del 04/2001 al 01/2003, pasantía renovable cada 6 meses.

* Presidente del Rotary Río Cuarto Nuevas Generaciones por el período 2006-2007.

* ACTUALMENTE TRABAJO EN FORMA INDEPENDIENTE y para un estudio de Río Cuarto, realizando tareas Impositivas, Contables y Administrativas tales como:

* Procedimiento tributario Inscripciones, altas, modificaciones y bajas de impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales.

* Régimen de facturación y Registración, RG 100 y 1575.

* Liquidación de impuestos Nacionales. Provinciales y Municipales.

* Régimen Nacional de Seguridad Social Autónomos.

* Régimen para Pequeños Contribuyentes (monotributo)

* Régimen de información, CITI VENTAS y CITI COMPRAS.

* Inscripción en el Registro Fiscal de Operadores de Granos. RG 2300/2007.

* ONCCA. Inscripción de operadores. Resolución N° 07/2007 y 35/2007.

* Información mensual al ONCCA del movimiento de granos a través de su aplicativo.

* Información F. 181 Movimientos de granos Afip.

* Confección de planes de pagos judiciales y extrajudiciales.

* Confección de Libros de IVA Compras y Ventas.

* Liquidación de Sueldo y Jornales (nivel básico).

* Balances de empresas, Flujo de Fondos, Stock.

* Auditorias en general.

* Proyectos de Inversión.

Manejo de sistemas contables e impositivos. Sistema Bejerman. Central Contable. Siap. SD 99, Inscripciones ONCCA.

* Fui PERITO CONTADOR OFICIAL del Tribunal de la Provincia de Córdoba, realizando en los distintos juzgados pericias contables.

* ACTUALMENTE soy DELEGADO secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

* ACTUALMENTE a través de la Consultora Cullen- Debandi dicto dos cursos al año de duración 12,30 hs cada uno, Impuesto a las Ganancias 1°,2° y 4° y Asistente Administrativo Contable.



IDIOMA E INFORMATICA

* Conocimientos básicos de Inglés, cursos particulares y en Universidad 2002

* Windows y utilitarios de Office como Excel, Access, Word y Power Point, Internet

ANTECEDENTES ACADEMICOS

* AYUDANTIA DE SEGUNDA RENTADA del C.I.R. (Centro de información regional), Programa Institucional de Investigación y Extensión UNRC, 04/97 al 03/03.

* JURADO DE ALUMNOS para el Programa de Extensión, UNRC 05/00, 05/03.

* EVALUACION DE PROFESORES titulares y auxiliares UNRC, 97.

* AYUDANTE DE SEGUNDA AD-HONOREN cátedra "PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACION" UNRC, 97,98.

* SUPLENCIA DOCENTE EN INSTITUTO INCORPORADO SAN BUENAVENTURA desde 08/2006 a 10/2006 en los cursos 3ros, 4tos, 5tos, y 6tos. Materias: Economía, Contabilidad, Comercialización y Tecnología.

* ACTUALMENTE, desde el año 2007 soy Titular de la Materia Economía en 4° año B del INSTITUTO INCORPORADO SAN BUENAVENTURA-

* ACTUALMENTE, desde el año 2007 soy Titular de la Materia Economía y Tecnología en Gestión en 5° año A y B del COLEGIO HISPANO ARGENTINO-teniendo los 2 Títulos de Grado Habilitados para ello.



* ACTUALMENTE, desde el año 2004 dicto clases en el INSTITUTO CERVANTES DE RÍO CUARTO tanto en la parte Terciaria como en la Universitaria: Principios de Economía I - Prácticas y Pasantías I y III - Matemática Financiera - Concursos y Quiebras - Auditoria - Evaluación de Proyectos de Inversión. También dicto Comercialización II y Comercialización I, teniendo los 2 Títulos de Grado Habilitados para ello.

* ACTUALMENTE, desde el año 2008 soy Titular de las Materias: Contabilidad de Costos, Actualización Profesional y Finanzas Públicas de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

CURSOS REALIZADOS (los más destacados)

* SEMINARIO BASICO E INTEGRAL DE VENTAS, Asociación Dirigentes de Empresas y Comercialización. 09/90.

* ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO Y RENOVACION DE EMPRESAS ", Lic. HECTOR ALVAREZ, UNRC. 12/92.

* CONGRESO NACIONAL DE SIEMBRA DIRECTA, organizada por LA SOCIEDAD RURAL DE RIO CUARTO- 06/94.

* CURSO TEORICO-PRACTICO INTENSIVO DE GERENCIAMIENTO BASADO EN EL EQUIPO, (NUEVAS FORMAS DE LIDERAZGO) UNRC 04/97.

* CONGRESO MUNDIAL DE FEEDLOT, (ENGORDE A CORRAL) CAMARA ARGENTINA DE ENGORDADORES DE HACIENDA VACUNA, Y JOURNAL FORRAJES Y GRANOS-5 y 6 de 10/98 Bs. As.: SOC RURAL.

* PYMES Y SU IMPORTANCIA EN LA ECON. REGIONAL, UNRC, 6/00.

* 2da JORNADA TRIBUTARIAS NACIONALES. CONSEJO PROFESIONAL DE Cs. Es. y por la UNRC 3 y 4/11/00.

* II JORNADAS DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO 29 y 30 de agosto del 2007 AFIP.

* Curso de Perfeccionamiento "LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA", dictado por Mgter. Carmen Buzzi, 50 horas de duración dictado por la Universidad Católica de Cuyo. 2007.

* Programa Integral para profesionales en Ciencias Económicas LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, Consejo Profesional Ciencias Económicas 48 hs de capacitación -2008-

REFERENCIAS PERSONALES

* Ana Vianco, Licenciada en Economía, UNRC, 0358-4640977.

* Rafael Ressia, Gerente Centro 112, Telecom Arg. STET, 0358-4676707.

* Fernández Graciela, Cdora. Púb., Secretaria Técnica C.P.C.E Río Cuarto. 0358-4645699



MONICA VIVIANA AUDISIO

Datos Personales

Nombre y Apellido: Mónica Viviana Audisio

D.N.I. Nro. 24.783.114

Fecha de Nacimiento: 24 de Diciembre de 1975

Estado Civil: Soltera

Domicilio: Caseros 29

Teléfono: 0358 4641481

Teléfono Móvil: 0358 156026512

Estudios Cursados

Colegio Primario: Instituto Incorporado "Cristo Rey"

Ciudad: Río Cuarto

Colegio Secundario: Instituto Incorporado "Cristo Rey"

Ciudad: Río Cuarto

Título obtenido: Bachiller con orientación docente

Período: 1989 - 1993



Carrera de Grado: Licenciatura en Ciencia Política y RR II

Título obtenido: Lic. en Ciencia Política

Univesidad: Universidad Católica de Córdoba

Facultad: Facultad de Ciencia Política y RR.II

Período: 1994 - 2000

Carrera de Pos Grado: MBA

Universidad: Universidad de Belgrano

Período: 2002 - 2003

Actividades Profesionales

Jefe de trabajos prácticos en las cátedras de Economía y Macroeconomía

de la carrera de CP y RR.II. de la Universidad Católica de Córdoba

Diversas tareas de consultoria para el Centro de Investigaciones de la UCC

Actualmente asesora del Bloque de la Coalición Cívica del Concejo

Deliberante de la ciudad de Río Cuarto

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 18 de mayo de 2009.